

ACTA DEL ACUERDO RECTIFICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE CENTRO "SERVICIO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO GAMEZ MORON"

Melilla, 10 de marzo de 2.026

Se reúnen las partes negociadoras del presente acuerdo, en representación del colectivo de trabajadores y la empresa adjudicataria del servicio, como Comisión negociadora del anterior V Convenio Colectivo entre empresa y los trabajadores del Centro Gámez Morón de Melilla (BOME nº 5844 de fecha 19/03/2021), actualmente denominado **Convenio Colectivo de centro "SERVICIO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO GAMEZ MORON"** y con nº de registro: **52100032012015**, representadas por:

Por representación empresarial:

Dña. Mónica Rico López (EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, SA)

Dña. Pilar Antolín Escorial (EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, SA) (Justifica su inasistencia)

D. Jesús Llorente Cornejo (EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, SA)

Por representación sindical:

D. José Manuel Vidal Pérez (UGT)

D. Ricardo Gimeno Díaz (CCOO)

D. Luis Escobar Ruiz (CSIF)

Por representación de los trabajadores:

D. Iunes Abdelkader Al-Iach (Presidente del Comité de empresa) Dña. Ana López Jiménez (Secretaria del Comité de empresa)

D. Mohamed Hamed Mohamed (Comité de empresa) Dña. Shuaila Ahmed Nayin (Comité de empresa)

Teniendo en cuenta que el XV Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad finalizó su vigencia en fecha 31/12/2024, las partes acuerdan que, con efectos económicos, **a partir del 01 de enero de 2025, será de aplicación, y en todos sus términos a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, el XVI Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad a los trabajadores adscritos a los servicios prestados en el Centro de discapacitados "Gámez Morón" de Melilla, incluyendo Plus Residencia y Plus Bonificación condicionados siempre a su establecimiento en los pliegos de licitación y al pago del mismo, de forma específica, por parte de la Administración Pública, sin que ello pudiera suponer una modificación sustancial de las condiciones de trabajo que se vienen reconociendo hasta el momento.**

ACTA DEL ACUERDO RECTIFICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE CENTRO "SERVICIO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO GAMEZ MORON"

Habiéndonos adherido al XVI convenio nacional, según acuerdo parcial publicado el 20 de febrero, se ha detectado un **ERROR DE TRANSCRIPCIÓN** en las tablas salariales siguientes:

Año 2.025

Donde dice:

CATEGORÍAS	XVI CONVENIO	SALARIO BASE	N1	N2	PLUS RESIDENCIA (25%SB)	BONIFICACIÓN (8% SB)	NOCTURNIDAD
Coordinador/a	GR III TSUP N1	1398,03	128,62	100,66	349,51	111,84	2,84

Debe decir:

CATEGORÍAS	XVI CONVENIO	SALARIO BASE	N1	N2	PLUS RESIDENCIA (25%SB)	BONIFICACIÓN (8% SB)	NOCTURNIDAD
Coordinador/a	GR III TEC	1129,84	103,95	81,35	282,46	90,39	2,30